I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000091

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
TOMA DE RAZON
25 ENE. 2012

REGISTRADO
ART. 53 LEY 10695
Por orden del Contralor General de la República
29 MAR. 2012
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CERRILLOS, 13 ENE. 2012

V I S T O S:

El Decreto Exento N°202/2288/2011 y 202/0617/2012; los Decretos Alcaldicios N°201/593/2006; 201/175/2002; 201/030/2002; y los Decretos Exentos Nº202/976/1998, 202/314/1999; 202/990/2000, 202/1030/2000 y 202/038/2002; Lo establecido en el Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/2288/2011, se aprobó la dotación Docente y la dotación de Asistentes de la Educación de las Escuelas Municipalizadas dependientes del Departamento de Educación Municipal de la Municipalidad de Cerrillos, dentro de las cuales se encuentra la Escuela D-262 "Lothar Kommer Bruger", en la cual se elimino el cargo de Secretaria por necesidades de la empresa.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/593/2006, se aprobó el contrato de trabajo suscrito con doña Marjorie Ulloa Gallegos, a contar del 11/06/1996 y con carácter de indefinido; y el cual fue modificado mediante el Decreto Alcaldicio N°201/175/2002; y por los Decretos Exentos N°202/976/1998, 202/314/1999; 202/990/2000, 202/1030/2000 y 202/038/2002

D E C R E T O:

1.-Pongase Término, a contar del 01 de Marzo de 2012, a la Relación Laboral de doña **MARJORIE ULLOA GALLEGOS,** Cédula de Identidad Nº11.626.474-9, Secretaria de la Escuela D-262 "Lothar Kommer Bruger", cuyo contrato de trabajo fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº201/593/2006, en atención a lo establecido en el artículo 161º del DFL Nº1 que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, esto es, por Necesidades de la Empresa".

2.- La Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M., notificara el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

3.- La Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M., deberá elaborar el finiquito del trabajador respectivo, de acuerdo a la información que le entregue la Unidad de Remuneraciones DAEM.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 00091 /2012

AAC/ CUCH / IVA / CVM

Distribución:

-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Establecimiento Educacional
-Secretaría Municipal
-Pág. Web